

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°21-2025-GM-MPS

02

Chimbote, 27 de enero del 2025

VISTO. -

El Informe N°41-2025-GI-MPS de fecha 23 de enero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N°045-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 17 de enero del 2025 del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, sobre liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925"**.

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°2199-2023-GM-MPS**, de fecha 22 de diciembre del 2023, se contrató al **ING ENRIQUEZ ZARSOSA SANTOS LEONCIO** como Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925**, teniendo un monto contratado que ascendió por **S/ 19,663.74 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 SOLES)**, en un plazo de **45 días calendarios**.

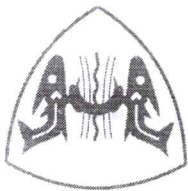
Que, mediante **INFORME N°45-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha 17 de enero del 2025, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, concluye:

Que la liquidación de consultoría presentada por el **ING ENRIQUEZ ZARSOSA SANTOS LEONCIO** en lo que respecta al cálculo, es coincidente con lo determinado por el DTLO en ese sentido se recomienda derivar el Exp de liquidación de consultoría de obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°045-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha 17 de enero del 2025, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION**, el cual se muestra a continuación:

CONSULTOR DE OBRA: ING. SANTOS LEONCIO ENRIQUEZ ZARSOSA

A. Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/	19,663.74
A1. Prestación del Servicio de Supervisión 45 d.c	S/	17,697.37
A2. Prestación por Revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/	1,966.37
B. Monto Pagado por Prestación de Serv. de Supervisión 45 d.c. (Según Inf. Contable)	S/	17,697.37
C. Monto retenido del 10% Fondo de Garantía (Según Inf. Contable)	S/	1,966.37
Saldo a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra (A2)	S/	1,966.37
Devolución de Fondo de Garantía Retenido (C)	S/	1,966.37
Monto de Inversión de Consultoría de Obra (B + A2)	S/	19,663.74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°21-2025-GM-MPS

03

Que, de acuerdo al **Informe N° 41-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de **liquidación de Supervisión de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N° 2548925**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 41-2025-GI-MPS** de fecha **23 de enero del 2025**, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N° 2548925**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la **Liquidación de supervisión de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N° 2548925"**.

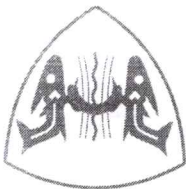
Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del contrato, para la **supervisión de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N° 2548925**:

Saldo a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra	SI/	1,966.37
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	SI/	1,966.37
Monto total de inversión del contrato de consultoría de obra	SI/	19,663.74

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del **SALDO a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra, como saldo en efectivo la suma de S/. 1,966.37**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°21-2025-GM-MPS

(MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), así como la devolución del FONDO de garantía retenido por el monto de S/. 1,966.37 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a **ING ENRIQUEZ ZARSOSA SANTOS LEONCIO** que realizó la supervisión de la obra la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- DTLO
- Interesado
- Arch.